

DECRETO 1731 DE 1997

(julio 7)

por el cual se modifica el artículo 1º. del Decreto número 1343 del 19 de mayo de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales conferidas por el numeral 1º. del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y de las legales otorgadas en los Decretos 1950 de 1973 y 1045 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 1º. del Decreto 1343 del 19 de mayo de 1997 quedará así: Autorizar a partir del 30 de julio y hasta el 21 de agosto de 1997, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor José Antonio Ocampo Gaviria, identificado con cédula de ciudadanía número 14.987.899 de Cali, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, por el período de servicios comprendido entre el 21 de marzo de 1996 y el 20 de marzo de 1997.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 7 de julio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Carlos Posada.